

nexas sujetas a reglas generales de tributación. Recaudación de créditos fiscales federales por las entidades federativas. Aplicación del artículo 38 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Pago de diferencias fiscales. Práctica de visitas domiciliarias de auditoría fiscal. Fiscalización, entidades federativas. Inspección fiscal y auditorías por el Estado, salvo contribuyentes que hayan declarado ingresos por más de 100,000,000 de pesos para efectos del impuesto sobre la renta. Coordinación fiscal en impuestos federales. Atribuciones de las entidades federativas en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas. Notificación de resoluciones fiscales. Recursos administrativos, trámite y resolución por el Estado, salvo el recurso de revocación. Revisión de dictámenes de contadores públicos sobre estados financieros de los contribuyentes. Aplicación y cuantía de las multas y sanciones fiscales que puede aplicar el Estado. Recargos fiscales, monto. Entidad federativa, tiene derecho a percibir la totalidad de los gastos de ejecución que cobre el 50 por ciento de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales, presentados en tiempo y no pagados.

*Coahuila: P. O. 070982*

**830094**

Candidatos a diputados locales postulados en los distritos electorales de Coahuila por el Partido Socialista Unificado de México, PSUM, cancelación de su registro por la comisión estatal electoral sin expresión de causa. Elecciones estatales para la renovación del poder legislativo, participación del Partido Socialista Unificado de México, PSUM, no.

*Coahuila: P. O. 200982*

**830095**

Representantes obreros y patronales ante las juntas locales de conciliación y arbitraje, convocatoria para su elección o designación. Integración de las juntas locales de conciliación y arbitraje, patronos y trabajadores.

*Coahuila: P. O. 011082*

- 830096** Juntas de conciliación y arbitraje de Chihuahua, Ciudad Juárez, Delicias y Parral, convocatoria y representantes obreros y patronales para su integración y elección. Juntas especiales de conciliación y arbitraje números 1, 2 y 3 de Chihuahua, integración. Juntas especiales de conciliación y arbitraje número 1, 2, 3 y 4 de Ciudad Juárez, integración. Junta especial de conciliación y arbitraje universitaria de Chihuahua y Ciudad Juárez, integración. Juntas especiales de conciliación y arbitraje, duración de los representantes obreros y patronales en sus funciones.  
*Chihuahua: P. O. 021082*
- 830097** Código municipal para el estado de Chihuahua, fe de erratas a su publicación.  
*Chihuahua: P. O. 161082, acuerdo.*
- 830098** Delegación estatal de la Secretaría de Comercio en Chihuahua, tiene como auxiliar al gobierno del Estado. Productos básicos, distribución y abasto. Especulación, no. Personas con existencias de trigo, maíz, frijol, avena, sorgo y alfalfa, obligación de ponerlas a la venta a precios que no excedan de los máximos autorizados. Productos alimenticios, control de precios. Producción de frijol, maíz, trigo, avena, sorgo y alfalfa, venta para el consumo local obligatoria. Venta de productos alimenticios básicos, a través de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, Conasupo. Agricultores, transportistas y comerciantes de productos alimenticios básicos, obligación de información. Agricultura, destino de las cosechas.  
*Chihuahua: P. O. 031182*
- 830099** Reforma administrativa. Convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, anexo 2, aprobación y publicación. Expedición de pasaportes provisionales, derechos estatales, suspensión. Recaudación fiscal. Colaboración administrativa fiscal. Secretaría de Relaciones Exteriores, delegaciones estatales. Consulados mexicanos de poblaciones fronterizas.  
*Guanajuato: P. O. 070982*

- 830100** Servicio público de transporte urbano de pasajeros en el Estado de Guanajuato, autorización de nuevas tarifas.  
*Guanajuato: P. O. 070982*
- 830101** Cuenta pública del Estado de Guanajuato, ejercicio fiscal de 1981, aprobación. Ejercicio presupuestal. Responsabilidad oficial de funcionarios estatales, no.  
*Guanajuato: P. O. 100982*
- 830102** Ley Orgánica y reglamentaria del artículo 14 y del título quinto, capítulo único de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, reformas, artículo 9. Integración de los ayuntamientos. Municipios. Presidente municipal. Síndicos y regidores.  
*Guanajuato: P. O. 081082*
- 830103** Publicación del padrón electoral, prórroga por problemas administrativos. Elecciones estatales y federales.  
*Guanajuato: P. O. 190182*
- 830104** Convenio de colaboración electoral, celebración, registro nacional de electores y gobernador de Guanajuato. Trabajos preelectorales, elecciones locales. Distritos electorales. Municipios, división seccional. Electores, lista nominal. Padrón electoral. Registro nacional de electores, delegación estatal. Credencial permanente de elector. Empadronamiento, voto. Partidos políticos.  
*Guanajuato: P. O. 190182*
- 830105** Elecciones estatales, Integrantes de las 46 comisiones municipales electorales, designación. Comisión estatal electoral.  
*Guanajuato: P. O. 190182*
- 830106** Elecciones municipales. Convocatoria de la comisión

estatal electoral a los partidos políticos para que participen en la elección de los ayuntamientos de los 46 municipios del Estado. Registro de partidos políticos. Partidos políticos, planillas de candidatos, presentación.

*Guanajuato: P. O. 221082*

**830107**

Constitución Política del Estado de Guanajuato, artículo 113, reforma. Elecciones municipales. Sistema para las elecciones de los ayuntamientos de los 46 municipios del Estado, por planilla de candidatos y voto libre, directo y secreto. Elecciones estatales.

*Guanajuato: P. O. 221082*

**830108**

Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Guanajuato, artículos 5, 152, 156 y 159, reformas. Municipio libre, integración y representación por ayuntamiento electo por votación popular directa. Elecciones municipales. Integración de los ayuntamientos; un presidente municipal, síndicos y regidores. Elección de presidente municipal y síndicos, por el principio de mayoría relativa. Elección de los regidores, por el principio de representación proporcional. Elección de suplentes en los ayuntamientos. Expedición de constancia de mayoría a los síndicos, regidores y presidente municipal que obtengan más votos en la elección. Comisión estatal electoral, facultades. Inconformidad en las elecciones municipales. Procedimiento para la asignación de regidores, poder legislativo estatal.

*Guanajuato: P. O. 221082*

**830109**

Reglamento del servicio público de estacionamiento para el municipio de Celaya, Guanajuato, publicación. Estacionamiento, servicio público municipal. Concesión a particulares del servicio público de estacionamientos. Requisitos para prestar el servicio público de estacionamientos. Licencia de funcionamiento de estacionamientos expedida por la tesorería municipal. Clasificación de los estacionamientos de vehículos por categoría. Estacionamiento, reloj marcador y boletos numerados. Ve-

hículos de usuarios pensionados. Estacionamientos, contrato de seguro obligatorio; protección contra incendio, robo o daños que puedan sufrir los vehículos durante su estancia en el estacionamiento. Concesionarios del servicio público de estacionamientos, otorgamiento de fianza para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Acomodadores de vehículos en los estacionamientos, responsabilidad, no. Tarifas aplicables al servicio público de estacionamientos. Horarios a que deben sujetarse los estacionamientos. Sanciones a los prestadores del servicio público de estacionamientos. Clausura de estacionamientos, causas. Recurso administrativo de reconsideración previsto contra actos de las autoridades municipales.

*Guanajuato: P. O. 221083, acuerdo.*

**830110**

Reglamento para el gobierno interior del Congreso del Estado de Guanajuato, artículos 33, 64, 65, 66, 71, 74, 77, 78, 79, 88 y 97 reformas. Derecho de iniciar las leyes; gobernador del Estado, diputados del congreso local y ayuntamientos. Iniciativas de ley, turno a comisión. Requisitos de los proyectos de ley presentados por los diputados al poder legislativo estatal. Discusiones y debates en el congreso local. Dictamen de las comisiones. Diputados locales, no pueden hacer uso de la palabra más de dos veces sobre el mismo punto ni excederse de media hora. Inscripción de diputados en la lista de oradores. Interrupciones mientras los diputados hagan uso de la palabra, no. Moción de orden. Votación de proyectos de ley. Aprobación de proyectos de ley. Veto de proyectos de ley por el gobernador del Estado, quorum de votación para que se convierta en ley; dos terceras partes de los diputados presentes. Votación nominal en el congreso del Estado. Firma de proyectos aprobados en el congreso local. Reglamento para el gobierno interior del Congreso del Estado de Guanajuato, artículo 85, derogación.

*Guanajuato: P. O. 141282*

- 830111** Código penal para el estado de Guanajuato, artículo 169, adición, reforma. Encubrimiento de delitos. Objeto material o producto del delito. Cuerpo del delito, ocultamiento, pena de 1 mes a 5 años de prisión y multa de 100 a 5,000 pesos. Objeto o producto del delito proveniente de un imputable, misma sanción para el encubridor.  
*Guanajuato: P. O. 141282*
- 830112** Código penal para el estado de Guanajuato, artículos 249 y 250, reformas. Violación, tipo y sanciones. 3 a 8 años de prisión y multa de 2,000. a 10,000 pesos al que por medio de la violencia física o moral imponga cópula a otra persona, si la persona ofendida fuere imúber la pena de prisión será de 4 a 8 años. Delito de violación. Mismas sanciones al que tenga cópula con persona que por cualquier causa no esté en posibilidad de producirse voluntariamente en sus relaciones sexuales o de resistir la conducta delictuosa. Aumento en la pena del delito de violación.  
*Guanajuato: P. O. 141282*
- 830113** Ley de ingresos estatal, publicación. Ingresos estatales durante el ejercicio fiscal de 1983. Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales estatales. Participaciones fiscales en impuestos federales, Guanajuato. Ley de ingresos estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Impuestos estatales. Impuesto predial. Impuesto de fraccionamientos. Impuesto sobre división y lotificación de inmuebles. Impuesto sobre traslación de dominio. Impuesto sobre adquisición de bienes muebles no afectos al impuesto al valor agregado. Impuesto sobre cinematógrafos. Ley de ingresos estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Derechos fiscales estatales. Derechos por trabajos catastrales. Derechos por servicios de tránsito. Derechos por servicios del registro civil y del público de la propiedad y de comercio. Derechos por certificados y certificaciones. Derechos por autorización de libros. Derechos por expedición, re-

gistro y legalización de firmas y documentos. Ley de ingresos estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Contribuciones especiales estatales. Contribuciones por ejecución de obras públicas. Contribuciones por servicio público de alumbrado. Ley de ingresos estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Productos fiscales estatales. Productos por la expedición de fianzas. Productos por la explotación de concesiones y permisos, uso o enajenación de bienes. Capitales y valores del Estado y sus réditos. Formas valoradas. Talleres propiedad del Estado. Periódico oficial. Ley de ingresos estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Aprovechamientos fiscales estatales. Rezagos, recargos, multas, gastos de ejecución. Ley de ingresos estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Base gravable y tarifa para el cobro de los impuestos estatales. Tarifa para el cobro de los derechos fiscales estatales. Contribuciones especiales, personas obligadas a su pago. Productos, bases administrativas para su cobro, no. Aprovechamientos fiscales estatales, tarifa. Participaciones fiscales en impuestos federales, aplicación de la ley y los convenios de coordinación fiscal celebrados con la federación. Determinación de financiamientos y gastos extraordinarios, no.

*Guanajuato: P. O. 311282*

**830114**

Reglamento de mercados municipal, publicación. Oficina de reglamentos municipal, atribuciones. Registro de comerciantes que operen en los mercados. División del municipio en zonas y áreas de recaudación. Retiro de los puestos y mercados de la mercancía en descomposición y la abandonada. Supervisión y control, publicación. Comerciantes que operan en los mercados, obligaciones. Respeto a los giros comerciales. Traspasos y cambios de giros comerciales. Uniones de comerciantes. Bodega de abastos. Tianguis.

*México: G. G. 161082*

**830115**

Reglamento de horario de servicios para establecimientos que realizan actividades comerciales, publicación. Gi-

ros comerciales, horarios. Tarifas por horas adicionales o extras a establecimientos o giros comerciales.

*México: G. G. 161082*

**830116**

Reglamento para la actividad comercial en los mercados y vías públicas del municipio de Toluca, publicación. Comerciantes que operan en los mercados, obligaciones. Puestos de los mercados en buen estado con higiene y seguridad. Propaganda comercial en idioma español. Obtener autorización, licencia o permiso para operar en los mercados. Reglamento para la actividad comercial en los mercados y vías públicas del municipio de Toluca, publicación. Administradores de mercados, atribuciones. Empadronamiento y registro de comerciantes y asociaciones de comerciantes del mercado. Zonificación interna de mercados, visitas de inspección a mercados. Protección de animales de venta en los mercados. Reglamento para la actividad comercial en los mercados y vías públicas del municipio de Toluca, publicación. Ejercicio del comercio fuera de mercados y áreas municipales no sujetas a restricción, vías públicas. Prohibición del comercio móvil dentro del primer cuadro de la ciudad. Traspasos, cambios de giros comerciales y bajas, procedimiento. Reglamento para la actividad comercial en los mercados y vías públicas, publicación. Controversias entre comerciantes. Recursos administrativos. Reglamento para la actividad comercial en los mercados y vías públicas, publicación. Abrogación del reglamento de mercados.

*México: G. G. 161182*

**830117**

Ley Orgánica del Congreso del Estado, artículos 121 y 122, reformas. Fallecimiento o muerte de diputados en ejercicio de sus funciones, el gobierno del Estado costeará los funerales y otorgará un donativo de 25,000 pesos a sus herederos testamentarios o parientes. Donativo de 25,000 pesos a parientes de ciudadanos que han fallecido y hubieren estado en funciones de diputados.

*Morelos: P. O. 060182*



- 830118** Ley de desarrollo urbano del Estado, reforma a la fracción V del artículo 23. Ordenación de los asentamientos humanos en el territorio del Estado. Distribución de la población.  
*Morelos: P. O. 060182*
- 830119** Reforma administrativa. Convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, anexo 2, aprobación. Expedición de pasaportes provisionales, derechos estatales, suspensión. Recaudación fiscal. Colaboración administrativa. Secretaría de Relaciones Exteriores, delegaciones. Consulados mexicanos de poblaciones fronterizas.  
*Morelos: P. O. 060182*
- 830120** Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, aprobación. Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Morelos. Autoridades federales no fiscales, imposición de multas. Recaudación, cobranza, devoluciones, prórrogas y autorizaciones para el pago en parcialidades de multas administrativas, coordinación. Contribuyentes con domicilio en Morelos. Partición del monto cobrado, 90 por ciento para el municipio, 8 por ciento para el Estado y 2 por ciento para la Federación.  
*Morelos: P. O. 060182*
- 830121** Bases de colaboración para los trabajos preelectorales para la renovación de poderes locales, publicación. Padrón electoral. Elecciones de gobernador, diputados y ayuntamientos, procedimiento. Credencial permanente de elector. Delegación estatal del Registro Nacional de Electores, y Comisión Electoral del Estado, intervención. Bases de colaboración para los trabajos preelectorales para la renovación de poderes locales, publicación. Renovación de poderes locales, división territorial del Estado, intervención. Bases de colaboración para los trabajos preelectorales para la renovación de poderes locales, publicación. Renovación de poderes locales, división territorial del Estado. Distritos Electorales. Municipios,

división seccional. Partidos políticos. Voto, empadronamiento. Convenio de Colaboración Electoral, aplicación. *Morelos: P. O. 130182*

**830122** S.H.C.P. Tipos de cambio controlado y especial del peso mexicano con el dólar de los Estados Unidos de América. Bases para calcular la equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras. Vigencia del 020283 al 150283.

*Federal: D. O. 010283*

**830123** S.H.C.P. Bases especiales de tributación para los permisionarios y choferes de automóviles de alquiler dedicados al transporte de pasajeros, que operan en la República. Objeto, base, cuota, época y lugar de pago, recargos y sanciones en materia de los impuestos sobre la renta y sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón. Ejercicio fiscal de 1982.

*Federal: D. O. 010283*

**830124** S.H.C.P. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, determinación. Anexo 1, lista de vehículos importados que son iguales a los de fabricación nacional, no causarán impuesto sobre tenencia o uso de vehículos. Automóviles de importación. Determinación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos. Anexo 2, lista de vehículos importados diferentes a los de fabricación nacional y si causarán el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos. Automóviles, importación.

*Federal: D. O. 020283*

**830125** S.C.G.F. Autorización transitoria para la utilización de los formatos aprobados por la Procuraduría General de la República, para la presentación de declaraciones de situación patrimonial por los servidores o funcionarios públicos. Declaración patrimonial de servidores públicos, formatos, aprobación.

*Federal: D. O. 020283*

**830126**

S. G. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se adiciona con un párrafo penúltimo el artículo 4. Garantías individuales. Derecho a la salud. Competencia concurrente de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21, reforma. Garantías individuales. Competencia de la autoridad administrativa en la aplicación de sanciones por infracciones de reglamentos gubernativos y de policía. Jornaleros, obreros o trabajadores, prohibición de sancionar con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. Trabajadores no asalariados, multa máxima, el equivalente a un día de su ingreso. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma el artículo 16, adición de 2 párrafos. Garantías individuales. Garantía de legalidad. Inviolabilidad de correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas. Tiempo de paz, ningún miembro del ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. Estado de Emergencia. Tiempo de guerra, atribuciones a militares para exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones. Ley Marcial. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25, reforma. Garantías individuales y sociales. Capítulo económico. Desarrollo económico nacional, rectoría del Estado. Estado, planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional. Sectores público, privado y social, intervención en la economía. Sector público, exclusividad de la acuñación de moneda, correos, telégrafos, radiotelegrafía y comunicación vía satélite, emisión de billetes por medio de un sólo banco, petróleo y demás hidrocarburos, petroquímica básica, minerales radiactivos y generación de energía nuclear, electricidad y ferrocarriles. Organización y expansión de la actividad económica del sector social, ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas y comunidades. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26, reforma. Garantías individuales y sociales. Sistema de planeación. Plan Nacional de Desarrollo, su-

jeción obligatoria a los programas de la administración pública federal. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma del artículo 27, se adicionan las fracciones XIX y XX. Garantías sociales. Justicia agraria. Fomento agropecuario y forestal para el óptimo uso de la tierra. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma del artículo 28. Prohibición de monopolios, prácticas monopólicas, exención de impuestos en términos y condiciones de ley. Sanciones a la concentración o acaparamiento monopólicos de artículos de consumo necesario. Protección al consumidor. Actividades en carácter monopólico exclusivas del Estado, acuñación de moneda, correos, telégrafos, radio-telegrafía y comunicación vía satélite, emisión de billetes por medio de un sólo banco, petróleo y demás hidrocarburos, petroquímica básica, minerales radiactivos y generación de energía nuclear, electricidad y ferrocarriles. Monopolios del Estado, servicio público de banca y crédito. Servicio público de banca y crédito, no será objeto de concesión a particulares. Otorgamiento de subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la nación. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma del artículo 73, se adicionan las fracciones XXIX D, XXIX E y XXIX F. Facultades del Congreso de la Unión. Expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social. Expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente de abasto y de producción de bienes y servicios necesarios. Expedir leyes para la promoción de la inversión mexicana, regulación de la inversión extranjera, transferencia de tecnología y la generación y difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, reforma. Municipio Libre. Elección directa de presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos. Personalidad jurídica de los municipios. Facultades y servicios públi-

cos a cargo de los municipios. Agua potable y alcantarillado. Alumbrado público. Limpia. Mercados y centrales de abasto. Panteones. Rastro. Calles, parques y jardines. Seguridad pública y tránsito. Administración libre de la hacienda municipal, percepción de contribuciones, participaciones federales e ingresos derivados de la prestación de servicios públicos. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. Participación en la conurbación. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, reforma. Legislaturas locales, elecciones y facultades. Suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato de alguno de sus miembros. Aprobar leyes de ingresos de los municipios y revisar su cuenta pública. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, reforma. Gobernadores de los estados, elecciones. Gobernadores sustituto, interino y provisional. Sistema de diputados de minoría, elecciones de legislaturas locales y principio de representación proporcional en la elección de ayuntamientos.

*Federal: D. O. 030283*

**830127**

S.H.C.P. Organizaciones auxiliares de crédito. Instituciones o compañías de fianzas, autorización de firmas para suscribir pólizas de fianza. Firmas autorizadas por los consejos de administración de las 14 instituciones de fianzas de México.

*Federal: D. O. 040283*

**830128**

S.C.F.I. Importación de mercancías, permiso de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, no. Fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de importación. Comercio Exterior.

*Federal: D. O. 040283*

**830129**

S.C.F.I. Importación de mercancías comprendidas en el mercado controlado de divisas, fe de erratas a la publicación del acuerdo que contiene las fracciones arancelarias del impuesto general de importación relativas. Control de cambios. Comercio exterior.

*Federal: D. O. 040283*

- 830130** D.D.F. Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, aclaración a su publicación de 311282  
*Federal: D. O. 070283*
- 830131** S.E.M.I.P. Tabla de cómputo de plazos de días hábiles para efectos del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en Materia de Minería, para el año 1983, publicación.  
*Federal: D. O. 070283*
- 830132** S.G. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4, reforma, publicación. Toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa.  
*Federal: D. O. 070283*
- 830133** S.H.C.P. Lista de vehículos importados que son iguales a los de fabricación nacional para efectos del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, fe de erratas a la publicación de 020283.  
*Federal: D. O. 070283*
- 830134** S.C.G.F. Reglamento interior de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, aclaración a su publicación de 190183.  
*Federal: D. O. 070283*
- 830135** S.H.C.P. Publicación de las reglas complementarias de control de cambios relativas a estudios en el extranjero. Ventas de divisas al tipo de cambio controlado para la realización de estudios en el extranjero. Realización de estudios en el extranjero con becas otorgadas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Conacyt, o con su aprobación o la del Banco de México. Facultad para el establecimiento por parte del Banco de México del procedimiento y requisitos para la venta de divisas que tengan por objeto la realización de estudios en el extranjero.  
*Federal: D. O. 080283*

- 830136** S.R.F. Convenios internacionales. Acuerdo concerniente al servicio móvil terrestre a lo largo de la frontera, México. Estados Unidos de América, aprobación, fe de erratas.  
*Federal: D. O. 090283*
- 830137** S.H.C.P. Cupones de los bonos de deuda pública interior de los Estados Unidos Mexicanos, 40 años, recepción ilimitada durante el ejercicio fiscal de 1983. Cupones de los bonos de deuda pública interior de los Estados Unidos Mexicanos, admisión, fines. Causantes o contribuyentes, obligaciones fiscales, pago de impuestos federales y recargos por medio de cupones, no garantía de créditos fiscales. Expedición de pólizas de egresos en sustitución a los avisos de pago, por el importe de los cupones. Registro de los cupones amortizados, en la cuenta pública. Presupuesto de egresos de la Federación, partida de deuda pública, incorporación. Pago de la deuda pública. Cupones de los bonos de deuda pública interior de los Estados Unidos Mexicanos, 40 años, recepción durante el ejercicio fiscal de 1983. Causantes, obligaciones. Oficinas recaudadoras, facultades, distribución de los cupones.  
*Federal: D. O. 090283*
- 830138** S.H.C.P. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, plazo para pagar, ampliación. Prórroga hasta el 30 de abril de 1983 para cubrir el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1983.  
*Federal: D. O. 100283*
- 830139** S.H.C.P. Compañía Real Holandesa de Aviación, KLM y American Airlines, S. A., autorización para el manejo, custodia y almacenaje de mercancías de comercio exterior. Almacenes de las líneas aéreas en el aeropuerto internacional de la ciudad de México, área destinada. Transporte aéreo internacional de mercancías.  
*Federal: D. O. 110283*

- 830140** S.C.G.F. Aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, aplicación en lo relativo a familiares de los funcionarios públicos. Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, artículo 47, fracciones XII, XV, XVI y XVII, aplicación. Aplicación de las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299 y 300. Parientes de funcionarios públicos inhabilitados para el ejercicio o desempeño de empleo público. Parentesco por consanguinidad de servidores públicos; padres, abuelos, bisabuelos, tatarabuelos, hijos, nietos, bisnietos, tataranietos, hermanos, medios hermanos, tíos y sobrinos carnales, primos hermanos y tíos y sobrinos segundos carnales. Parentesco por afinidad, servidores públicos; suegros, padrastros, padres de los suegros, abuelos y bisabuelos de los suegros, yernos o nueras, hijastros o entenados, cuñados y hermanastros, sobrinos carnales del cónyuge. Lazos de parentesco por afinidad, dejan de existir por virtud del divorcio. Parentesco civil de funcionarios o servidores públicos, aplicación del artículo 295 del Código Civil; adoptante, adoptado. Funcionarios o servidores públicos, designación o promoción de sus familiares para ocupar cargos públicos dentro de su área de influencia. Modos de computar los grados de parentesco por consanguinidad y por afinidad, gráficas anexas. Nepotismo y tráfico de influencia, no.  
*Federal: D. O. 110283*
- 830141** S.C.F.I. Reglamento de la Ley sobre el Control y Registro de la Transferencia de Tecnología y el Uso y Explotación de Patentes y Marcas, fe de erratas a su publicación.  
*Federal: D. O. 110283*
- 830142** S.T.P.S. Contrato-Ley de la Industria de la Radio y la Televisión, patrones, 25 por ciento.  
*Federal: D. O. 110283*



- 830143** S.H.C.P. Reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para 1982, adiciones, publicación. Estímulos fiscales, determinación. Impuesto sobre adquisición de inmuebles estatal. Uso y goce de películas de cinematografía en exhibición privada, forma en que se gravará, tasa. Impuesto al valor agregado. Servicios profesionales de medicina que no están obligados al pago del impuesto al valor agregado. Contribuyentes del impuesto especial sobre producción y servicios que enajenen bebidas alcohólicas distintas a la cerveza, forma de pago, acreditamiento, obligaciones. Reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para 1982, adiciones, publicación. Formas oficiales de declaración para los pagos provisionales de los impuestos, al valor agregado, y especial sobre producción y servicios, publicación. Contribuyentes, obligaciones. Franjas fronterizas norte y colindante con Belice, zonas libres de Baja California, parcial de Sonora y Baja California Sur, establecimientos u operaciones, aviso.  
*Federal: D. O. 140283*
- 830144** S.H.C.P. Tipos de cambio controlado y especial del peso mexicano con el dólar de los Estados Unidos de América. Bases para calcular la equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras. Vigencia del 160283 al 010383  
*Federal: D. O. 150283*
- 830145** S.R.E. Reapertura del consulado honorario de México en Florencia, Italia, con fecha 090282  
*Federal: D. O. 150283*
- 830146** S.C.T. Ajuste de las tarifas de los servicios públicos de maniobras que se prestan en las zonas federales marítimas y terrestres, S.C.T. Facultad de la Dirección General de Tarifas. Maniobras y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.  
*Federal: D. O. 150283*

- 830147** S.G. Convocatoria a la reunión del Fondo Nacional de Solidaridad.  
*Federal: D. O. 160283*
- 630148** S.R.E. Convenios internacionales. Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities del Organismo Internacional de Energía Atómica, capacidad para adquirir y disponer de bienes inmuebles. Prerrogativas a los funcionarios y expertos del organismo internacional. Tenencia de fondos, oro, divisas, y monedas en el territorio mexicano, se ajustarán al orden jurídico nacional. Cámara de Senadores.  
*Federal: D. O. 160283*
- 830149** S.P.P. Comisión Internacional de Planeación. Programación y Financiamiento de la Vivienda, desaparición por la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Archivos de la Comisión Intersecretarial de Planeación, Programación y Financiamiento de la Vivienda, desaparición, por la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Archivos de la Comisión Intersecretarial de Planeación, Programación y Financiamiento de la Vivienda, traslado. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, facultades.  
*Federal: D.O. 160283*
- 830150** S.D.U.E. Declaratoria de terrenos ganados al mar en el puerto de Las Hadas y en la playa La Escondida, Municipio de Manzanillo, Colima, publicación, fe de erratas.  
*Federal: D. O. 160283*
- 830151** S.R.E. Convenio constitutivo de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero, Oldepesca, aprobación. Cámara de Senadores. Convenio internacional. Organismos internacionales.  
*Federal: D. O. 170283*
- 830152** C.F.E. Convenio de Colaboración Electoral, celebración, registro nacional de electores y presidente de la Comi-

sión Electoral del Estado de Campeche. Trabajos preelectorales, elecciones federales y locales. Distritos electorales. Municipios, división seccional. Electores, lista nominal. Padrón electoral. Registro nacional de electores, delegado estatal. Credencial permanente de elector. Empadronamiento, voto. Partidos políticos.

*Federal: D. O. 170283*

**830153** S.R.E. Protocolo relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, aprobación. Cámara de Senadores, Convenio internacional.

*Federal: D. O. 170183*

**830154** S.R.E. Convenio de Cooperación Económica y Protocolo en Materia de Cooperación Financiera, aprobación. Cámara de Senadores. República de la India. Convenio internacional.

*Federal: D. O. 170283*

**830155** S.E.M.I.P. Organismos descentralizados. Suplencias del director general de Petróleos Mexicanos en ausencias temporales por los subdirectores comercial, de proyecto y construcción de obras, de producción primaria, de finanzas, de producción industrial, técnico administrativo y de planeación.

*Federal: D. O. 170283*

**830156** S.H.C.P. Manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, autorización. Compañías aéreas. Western Airlines, obligaciones. Recinto fiscal, aduana del aeropuerto internacional de la Ciudad de México.

*Federal: D. O. 170283*

**830157** S.R.E. Convenio internacional, aprobación. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, aprobación por la Cámara de Senadores y firma ad-referendum por México. Derecho del mar.

*Federal: D. O. 180283*

- 830158** S.R.E. Reglamento de radiocomunicaciones, apéndices, resoluciones y cuadros de concordancia, aprobación por la Cámara de Senadores. Aprobación de este Convenio internacional en materia de radiocomunicaciones. Conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Reglamento de radiocomunicaciones, declaración ad-referendum por México.  
*Federal: D. O. 180283*
- 830159** S.R.E. Convenio internacional, aprobación. Convenio constitutivo de la Organización Latinoamericana de Vivienda y Desarrollo de los Asentamientos Humanos, OLAVI, aprobación por la Cámara de Senadores.  
*Federal: D. O. 180283*
- 830160** S.H.C.P. Instituciones de crédito, autorización para operar como instituciones fiduciarias y ser síndicos en los términos de la ley de quiebras y suspensión de pagos, publicación, fe de erratas. Sindicatura en la quiebra, fe de erratas a la lista de instituciones de crédito que la pueden desempeñar, publicación.  
*Federal: D. O. 180283*
- 830161** S.A.R.H. Cuarentena interior permanente número 14 contra la bacteriosis de los cítricos. Cultivo de frutas cítricas, plagas que las afecta. Bacteria que causa una enfermedad que lesiona los cítricos del estado de Colima. Diseminación de la bacteriosis de los cítricos de Colima al resto del país, no. Aplicación de medidas fitosanitarias contra la plaga que afecta los cítricos por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Zonas cuarentenadas, áreas donde se compruebe la presencia de la bacteriosis de los cítricos. Productos de cuarentena absoluta, no pueden moverse fuera de las zonas cuarentenadas. Productos de cuarentena parcial, no representan peligro inminente de propagación de la bacteriosis. Inspectores fitosanitarios. Certificado o guía fitosanitaria. Sanidad vegetal. Zonas sujetas a cuarentena por la

bacteriosis de los cítricos; todo el estado de Colima, los municipios de Coahuayana, Michoacán y Cihuatlán, Jalisco. Control de la bacteriosis de los cítricos y medidas de emergencia. Aspersión de sustancias químicas en las zonas afectadas. Medidas cuarentenarias, casetas de inspección y decomiso de cítricos afectados por la bacteriosis. Transporte de cosechas de cítricos, solo con el certificado fitosanitario. Obligaciones de los productores y agricultores de frutos cítricos. Establecimiento de viveros de cítricos en las zonas de cuarentena de los estados de Colima, Jalisco y Michoacán, no. Industriales y empaques de cítricos en el país, obligaciones. Tratamiento de limpieza a los vehículos de transporte que hayan operado o circulado en las zonas cuarentenadas. Envases y embalajes para el transporte de cítricos en las zonas de cuarentena. Campesinos dedicados a cosechar cítricos y público en general, decomiso y destrucción de la mercancía o mercadería sujeta a cuarentena. Sanciones por infracciones a la cuarentena, aplicación de la Ley de Sanidad Fitopecuaria.

*Federal: D. O. 180283*

**830162**

S.T.P.S. Contrato ley y tarifas de salarios de la industria textil del ramo de la seda y toda clase de fibras artificiales y sintéticas, publicación. Trabajadores y patrones de la industria textil del ramo de la seda y toda clase de fibras artificiales y sintéticas. Condiciones generales de trabajo y salarios de los trabajadores de la industria textil del ramo de la seda y toda clase de fibras artificiales y sintéticas. Sindicatos de la industria textil. Trabajo en las fábricas de la industria textil, turnos. Admisión y exclusión de los trabajadores a puestos que quedan bajo el control de los sindicatos. Admisión de trabajadores con enfermedades transmisibles, no. Derechos escalafonarios de los trabajadores. Trabajo; se desempeña en plazas permanentes, definitivas, eventuales y suplentes. Trabajadores. Horas de entrada, días de trabajo, horas de comida y vacaciones. Jornada de trabajo y vacaciones de los trabajadores. Tiempo extra de trabajo, remunera-

ción, 100 por ciento más que las horas normales. Descanso semanal de los trabajadores. Días de descanso obligatorio con goce de sueldo para los trabajadores. Tabla de vacaciones anuales, aplicación del criterio de antigüedad de los trabajadores. Útiles de trabajo. Obligación de los trabajadores de cuidar la buena conservación de las máquinas. Patrones, permisos a sus trabajadores para ausentarse del trabajo. Salario mínimo en la industria textil del ramo de la seda y toda clase de fibras artificiales y sintéticas, 489.55 pesos diarios. Retención de los salarios de los trabajadores por los patrones, no. Trabajadores, higiene, servicios sanitarios y atención médica. Caja de previsión social mixta, creación y aportaciones de patrones y trabajadores. Incorporación de los trabajadores al régimen extensivo del Seguro Social. Enfermedades profesionales de los trabajadores. Mujeres trabajadoras, embarazo, obligación del patrón en los términos de la Ley del Seguro Social. Derechos de las madres trabajadoras, durante el embarazo y después del nacimiento de su hijo. Mujeres trabajadoras en periodo de lactancia. Intervención de los patrones en cuestiones internas del sindicato, no. Trabajo de mujeres y menores. Obligaciones de limpieza y precaución de los trabajadores. Sanciones a los trabajadores por incumplimiento del contrato-ley. Causas de separación de trabajadores. Causas de rescisión del contrato de trabajadores. Prestaciones económico sociales de los trabajadores. Fondo de ahorro. Ropa de trabajo. Aguinaldo. Mutualidad nacional de trabajadores textiles del ramo de la seda y toda clase de fibras artificiales y sintéticas, prestaciones de seguridad social que otorga. Pensión jubilatoria. Retiro voluntario de los trabajadores, pago de marcha. Despido de los trabajadores, indemnización. Capacitación y adiestramiento. Becas a los trabajadores. Comisión Nacional de Vigilancia del Contrato-Ley. Aumento de salarios del 36 por ciento.

*Federal: D. O. 180283*

- 830163** Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional, artículo 5 reforma, publicación. Trabajadores de confianza, definición. Presidencia de la República, dependencias del poder ejecutivo, trabajadores, casos. Agentes del Ministerio Público Federal y del Distrito Federal. Agentes de policía judiciales y miembros de policía preventiva. Trabajadores de base. Personal docente de la Secretaría de Educación Pública. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional, artículo 8, reforma, publicación. Trabajadores excluidos del régimen de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado. Trabajadores de confianza. Miembros del ejército y armada nacional, excepciones. Personal militarizado. Miembros del Servicio Exterior Mexicano. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B. del artículo 123 Constitucional, artículo 20, reforma, publicación. Trabajadores de los Poderes de la Unión y del gobierno del Distrito Federal, clasificación. Catálogo general de puestos del gobierno federal. Catálogos de puestos, formulación, aplicación y actualización. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional, artículo 32, reforma, publicación. Sueldos o salarios en el catálogo general de puestos del gobierno federal, obligación de pagarse al trabajador a cambio de sus servicios.  
*Federal: D. O. 210283*
- 830164** Administración fiscales regionales de, noroeste en Ciudad Obregón, Sonora, y norte centro en Torreón, Coahuila, cambio de domicilio.  
*Federal: D. O. 210283*
- 830165** S.R.E. Aprobación de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas y establecimiento de las reservas de México a la misma.  
*Federal: D. O. 220283*

- 830166**      **S.R.E. Aprobación de las enmiendas de 1977 y 1979 al Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional.** Reservas de México al anexo B del Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional. En las materias de requisitos mínimos en la declaración de carga. Visitas de fondeo de la autoridad aduanera a buques que efectúen tráfico de altura o mixto. Listas de pasajeros. Documentos para la salida de puerto en un buque. Internación y salida de pasajeros. Salubridad general. Facilidades a los buques en viajeros de crucero. Declaración de carga de los buques, de provisiones a bordo y de los efectos de la tripulación.  
*Federal: D. O. 220183*
- 830167**      **S.A.R.H. Creación, integración y funcionamiento del Comité de Racionalización de Arrendamientos de Bienes Inmuebles, Facultad del oficial mayor y del director general de proveeduría y servicios generales de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.** Publicación del manual de funcionamiento del Comité de Racionalización de Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Funciones del Comité de Racionalización de Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Funciones y atribuciones del presidente y de los vocales del Comité de Racionalización de Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Obligaciones de las unidades administrativas de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.  
*Federal: D. O. 220283*
- 830168**      **C.F.E. Convenio que celebran el director del registro nacional de electores y el gobernador del estado de Yucatán para el desarrollo de los trabajos preelectorales, tanto en elecciones federales como en elecciones para la renovación de los poderes locales y ayuntamientos.** Atribuciones del director del registro nacional de electores. Designación de coordinador de la zona electoral, delegado y subdelegado estatales, delegados distritales, oficial administrativo. Facultades y obligaciones del gobierno del estado. Elaboración de partidas presupuestales, desti-



nos. Delegaciones estatales, distritales y municipales. El registro estatal de electores asume las funciones propias del registro estatal de electores. Bases de colaboración que celebran el delegado estatal y el presidente de la comisión estatal electoral para las elecciones locales, principios generales. Partidos políticos, listas nominales de electores, empadronamiento. Comisión Federal Electoral.

*Federal: D. O. 220283*

**830169**

S.H.C.P. Registro nacional de valores e intermediarios, anexo, valores e intermediarios inscritos. Sección de valores. Acciones de sociedades, comerciales, industriales y de servicios, de instituciones de, crédito, seguros y fianzas, sociedades de inversión. Obligaciones de sociedades, de empresas industriales, comerciales y de servicios. Certificados de participación inmobiliaria y otros valores. Papel comercial. Letras de cambio. Títulos valor. Registro nacional de valores e intermediarios, anexo, valores e intermediarios inscritos. Valores aprobados para su venta en el extranjero. Acciones de sociedades, obligaciones y otros valores. Agentes de valores personas físicas.

*Federal: D. O. 230283*

**830170**

C.F.E. Convenio de colaboración electoral, celebración, registro nacional de electores y gobernador de Sinaloa. Trabajos preelectorales, elecciones federales y locales. Distritos electorales. Municipios, división seccional. Electores, lista nominal. Padrón electoral. Registro nacional de electores, delegado estatal. Credencial permanente de elector. Empadronamiento, voto. Partidos políticos.

*Federal: D. O. 230283*

**830171**

S.G. Publicación del acuerdo por el que se reafirma y fortalece el culto a los símbolos nacionales. Calendario para regular el abanderamiento de las instituciones educativas y públicas del gobierno federal. Bandera, himno